

Medio f.

DECRETO N°

3362

TEMUCO, 07 DIC 2021

VISTOS:

1. La carta de fecha 03 de Noviembre de 2021, de la Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana Los Camperos de Juan Pablo II, Sr. Sixto Cárdenas, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para las instalaciones de 7 postes de un Circuito Cerrado de Cámaras de Televigilancia.
2. La Resolución Exenta N° 2221 de fecha 29 de diciembre de 2020 del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba Bases de los Fondos Concursables del Gobierno Regional de la Araucanía, año 2021 – Instituciones Privadas.
3. El Ordinario N° 325 de fecha 28 de agosto de 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad extracontractual de la municipalidad.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante, correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2021, del Departamento de Ingeniera, Estudios e Inspección de la Dirección de Tránsito, indica que las ubicaciones se encuentran aptas para la instalación. Agregando que "las instalaciones no deben bloquear el tránsito peatonal, acceso a garajes particulares, radios de giros vehiculares, obstruir la visibilidad de señales de tránsito, además se deben tomar todas las medidas necesarias para que estas no generen daño a peatones, red de gas, alcantarillado y agua potable. Los postes emplazados frente a las viviendas no deben interferir en el tránsito peatonal ni bloquear ni dificultar el acceso a garajes particulares".
2. Además, que de acuerdo a correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2021, del Departamento de Ornato, señala "se autoriza punto señalado y que es en área verde, para continuidad del proyecto, con la salvedad de verificar por parte de la Unidad Técnica que el contratista haga el retiro de escombros y residuos de estos trabajos, y que el área verde quede en las mismas condiciones que se encontraba anteriormente, previo a su instalación, considerando además verificación de cámaras eléctricas para no dañar los circuitos, dado experiencias anteriores".
3. Que el proyecto técnico cumple con la factibilidad para ejecutar este tipo de proyecto en el sector, según lo señalado en correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2021 de profesionales de Seguridad Ciudadana.

DECRETO:

1. Autorízase el uso de Bien Nacional de Uso Público, al Comité de Seguridad Ciudadana Los Camperos de Juan Pablo II de la comuna de Temuco, representada por su presidente Sr. Sixto Cárdenas, Rut. para la instalación de 7 postes de cámaras de Televigilancia, ubicados en los siguientes puntos:
 - a) La Campiña esquina Los Criadores
 - b) Los Establos N° 1549
 - c) Los Corrales N° 1549
 - d) Los Arrieros N° 1544
 - e) Altamira esquina Los Criadores
 - f) Altamira esquina Los Corrales
 - g) Los Arrieros esquina Altamira
2. Los postación que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Nch 4/2003 y Nseg 5. E.n.71) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.
3. El uso de los postes será exclusivo para la instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo del Comité de Seguridad Ciudadana Los Camperos de Juan Pablo II, representada por su Presidente Sr. Sixto Cárdenas.
4. Este permiso otorgado es de carácter Precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.
5. La Dirección de Seguridad Pública hará entrega del presente decreto a la Sr. Sixto Cárdenas, Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana Los Camperos de Juan Pablo II, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Pública, el inicio de funcionamiento de dicho sistema de Cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de las imágenes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CBL/MAE/OCC/XCS

Distribución:

- Sr. Sixto Cárdenas
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Transito
- Dirección Seguridad Publica
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

